

DEPARTAMENTO : 07. PROV.CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROVINCIA : 01. PROV.CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PLIEGO : 06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CODIGO	DNI	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	GENERO	TIPO DE ORGANIZACION	NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CARGO	PROFESION	CORREO ELECTRONICO
7	10305616	JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	GERENTE MUNICIPAL	OTROS - ESPECIALISTA	
8	40120227	JUAN CARLOS URRUTIA BELLO		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	GERENTE DE PLANIFICACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO	ECONOMISTA	
9	41278850	ROCIO CERRON FERNANDEZ		Femenino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	ARQUITECTO	
10	40993499	ERICK AURELIO MOTA ROJAS		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS	INGENIERO	
11	40993499	ERICK AURELIO MOTA ROJAS		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (E)	INGENIERO	
32	41465879	ALAN FERNANDO CARRASCO BOBADILLA		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	OD. SISTEMA DE SERVICIOS DE SALUD	MEDICO	
37	40679461	KELLY RODAS TORRES		Femenino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL	OTROS - ESPECIALISTA	
45	25820062	PEDRO JAVIER DE LA CRUZ GOMEZ		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	ADMINISTRADOR	
58	43605976	JUAN OLIVERA GARCIA		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE	OTROS - ESPECIALISTA	
59	10787422	CINTHIA FABIOLA AMARO BERRIOS		Femenino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN E INVERSIONES	ADMINISTRADOR	
61	71996273	LUIS JAVIER DIAZ NIZAMA		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SUBGERENTE DE PRESUPUESTO	ADMINISTRADOR	
62	48506172	AXEL IVAN PINEDO GALVEZ		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SUBGERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO	INGENIERO	
63	40679461	KELLY RODAS TORRES		Femenino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SUBGERENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL (E)	OTROS - ESPECIALISTA	
68	40261865	GUILLERMO JORGE ACOSTA BEGAZO		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	OD. SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	GERENTE GENERAL	OTROS - ESPECIALISTA	





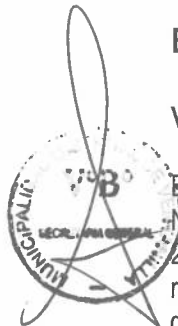
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 22 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:



El Informe N° 067-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 456-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 070-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1659 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que designe el Equipo Técnico Municipal para el proceso de Presupuesto Participativo por resultados 2025 del Distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 18 y 20 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional; asimismo, con relación a los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en la referida ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, el artículo 1 de la norma citada en el párrafo precedente, define al proceso del presupuesto participativo, como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Título IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; asimismo, el Título IX del Título Preliminar, de la norma citada, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos (...)";

Que, los artículos 9, 53 y 97 de la norma que antecede, disponen que, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, las cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV de fecha 20 de marzo de 2023, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por resultados del distrito de Ventanilla", y en su artículo 15 establece lo siguiente: "El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de Información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2024/MDV-ALC

las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla";

Que, asimismo, el artículo 16° del precitado dispositivo, estipula que: El Equipo Técnico Municipal será designado mediante acto resolutivo por el Alcalde y estará integrado por:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto, secretario técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Subgerente de Obras Públicas.
- Jefe del Equipo de Estudios y Proyectos.
- Gerente General del O.D. Sistema de Salud Municipal Ventanilla.
- Gerente General del O.D. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Gerente de Asentamientos Humanos.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre.
- Subgerente de Planificación e Inversiones.
- Subgerente de Presupuesto.
- Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano.
- Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal.

Que, con Memorando N° 456-2024/MDV-GPLP, de fecha 19 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 067-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala, entre otros, lo siguiente:

- (...) mediante el Capítulo IV.- Equipo Técnico (artículos 15, 16, 17 y 18) del Reglamento del Proceso Participativo por Resultados del distrito de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV, se establecen las pautas para la conformación y desarrollo de las funciones del Equipo Técnico Municipal para el Presupuesto Participativo (...)
- (...) para el desarrollo del proceso, el Equipo Técnico estará dirigido y orientado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, teniendo como referente la normativa e instrumentos pertinentes.
- Al respecto, y en virtud a lo establecido mediante el Reglamento del Proceso Participativo por Resultados del distrito de Ventanilla, se cuenta con la necesidad de solicitar la designación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2025 del distrito de Ventanilla, el mismo que deberá materializarse mediante acto resolutivo expedido por el Alcalde (...)

Que, mediante Informe Legal N° 070-2024/MDV-GAJ, de fecha 21 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la designación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2025 del Distrito de Ventanilla, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- (...)
- En consecuencia, resulta legalmente viable la designación del Equipo Técnico para el proceso del Presupuesto Participativo por resultados del año 2025 mediante acto resolutivo emitido por el señor Alcalde, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV, y con las atribuciones establecidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2024/MDV-ALC

Que, con Proveído N° 1659 de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Planificación e Inversiones, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2025 del Distrito de Ventanilla, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV de fecha 20 de marzo de 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto, secretario técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Subgerente de Obras Públicas.
- Jefe del Equipo de Estudios y Proyectos.
- Gerente General del O.D. Sistema de Salud Municipal Ventanilla.
- Gerente General del O.D. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Gerente de Asentamientos Humanos.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre.
- Subgerente de Planificación e Inversiones.
- Subgerente de Presupuesto.
- Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano.
- Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que el Equipo Técnico conformado en el artículo precedente, ejercerán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV de fecha 20 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2025 del Distrito de Ventanilla y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE